

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
FONDEPES



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL  
N° 130 -2014- FONDEPES/SG

Lima, 16 OCT. 2014

**VISTOS:** La Nota N° 1234-2014-FONDEPES/OGA, de la Oficina General de Administración, y el Informe N° 558-2014-FONDEPES/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, referidos a la solicitud de aprobación del Expediente de Contratación del proceso de selección del Concurso Público N° 008-2014-FONDEPES, para la Contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión del proyecto de inversión pública: "PUERTO PESQUERO ARTESANAL BAHIA BLANCA-DISTRITO DE VENTANILLA - CALLAO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, FONDEPES, es un Organismo Público Ejecutor, con autonomía técnica, económica y administrativa cuya finalidad es promover y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo prioritario de la pesca artesanal y de las actividades pesqueras y de acuicultura en general;



Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76° de la Constitución Política del Estado las Entidades de la Administración Pública están obligadas a llevar a cabo procesos de selección para realizar adquisiciones y contrataciones, de bienes servicios y obras, en aras de la transparencia y mejor utilización de los recursos públicos, de acuerdo a lo señalado en las normas específicas;



Que, mediante Resolución Jefatural N° 115-2013-FONDEPES/J, del 04.04.2013, se delegó en la Secretaría General de la Entidad, entre otros, la facultad para aprobar Expedientes de Contratación de los procesos de selección de Concursos Públicos, para la contratación del servicio de consultoría de obra;



Que, con la Resolución Jefatural N° 011-2014-FONDEPES/J, del 15.01.2014, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero para el ejercicio 2014, el mismo que contiene en el ítem N° 61 el proceso de selección del Concurso Público denominado "Puerto Pesquero Artesanal Bahía Blanca-Distrito de Ventanilla - Callao, Provincia Constitucional del Callao", por un valor estimado de S/. 467,763.10 (Cuatrocientos sesenta y siete mil setecientos sesenta y tres con 00/100 Nuevos Soles);

Que, por medio de la Nota N° 1414-2014-FONDEPES/OGPP, con fecha 10.10.2014, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto comunicó a la Oficina General de Administración que existen recursos presupuestales disponibles para la contratación del proceso de selección indicado en el considerando anterior, motivo por el cual emitió la certificación de crédito presupuestario - Nota N° 0000002580- por la suma de S/. 46,776.05 (Cuarenta y seis mil setecientos setenta y seis con 05/100 Nuevos Soles) correspondiente al año 2014 y que para el año 2015 se ha suscrito el Compromiso de Previsión Presupuestal por la suma de S/. 420,987.20 (Cuatrocientos veinte mil

novecientos ochenta y siete con 20/100 Nuevos soles); obteniendo un total de S/. 467,763.25 (Cuatrocientos sesenta y siete mil setecientos sesenta y tres con 25/100 Nuevos Soles);

Que, a través de la Nota N° 1225-2014-FONDEPES/OGA, con fecha 16.10.2014, la Oficina General de Administración solicitó a la Oficina General de Asesoría Jurídica, continué con el trámite administrativo para la aprobación del Concurso Público N° 008-2014-FONDEPES, para la Contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión del proyecto de inversión pública: "PUERTO PESQUERO ARTESANAL BAHIA BLANCA-DISTRITO DE VENTANILLA - CALLAO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO", por un valor referencial de S/. 467,763.10 (Cuatrocientos sesenta y siete mil setecientos sesenta y tres con 10/100 Nuevos Soles), el cual incluye todos los impuesto de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría a contratar; asimismo propuso al Comité Especial Ad Hoc que se encargará de la conducción del referido proceso de selección;

Que, por medio del Informe N° 558-2014-FONDEPES/OGAJ, con fecha 16.10.2014, la Oficina General de Asesoría Jurídica informó a la Oficina General de Administración que resulta procedente la continuación del trámite administrativo para la aprobación del expediente de contratación del proceso de selección referido en el considerando anterior, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, así como las disposiciones internas;

Que, por otro lado, se advierte que existe una variación del valor referencial respecto del valor estimado en el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad; sin embargo no se incurre en el supuesto señalado en el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, en tal sentido, se aprecia que el proceso de selección del Concurso Público N° 008-2014-FONDEPES, para la contratación antes señalada, se encuentra acorde con lo establecido en el artículo 7° de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 10° de su Reglamento; así como con la Certificación de Crédito Presupuestario expedida por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, conforme al artículo 18° del Reglamento de la Ley de Contrataciones;

Que, de conformidad con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2014; el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF; y en ejercicio de la función establecida en el literal k), del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, así como las normas internas; y,

Con el visado del Jefe de la Oficina General de Administración, del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, del Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, así como del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus competencias;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar administrativamente el Expediente de Contratación de la Concurso Público N° 008-2014-FONDEPES, para la Contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión del proyecto de inversión pública: "PUERTO PESQUERO ARTESANAL BAHIA BLANCA-DISTRITO DE VENTANILLA - CALLAO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO", por un valor referencial de S/. 467,763.10 (Cuatrocientos sesenta y siete mil setecientos sesenta y tres con 10/100 Nuevos Soles), el cual incluye todos los impuesto de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría a contratar.





RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL  
N° 130 -2014- FONDEPES/SG

Lima, 16 OCT. 2014

**Artículo 2.-** Designar al Comité Especial Ad Hoc encargado de conducir el proceso de selección señalado en el artículo anterior, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

Miembros Titulares:

- Sr. Jan Manuel Recavarren Villalva - Presidente
- Sr. Tass Gary Girón Meza - Miembro
- Sr. Eduardo Vargas Pacheco - Miembro

Miembros Suplentes:

- Sr. Carlos Antonio Gonzales Bustamante - Presidente
- Sr. Elvin Lizardo Tinoco Gómez - Miembro
- Sr. Paul Giancarlo Gamarra Zumaeta - Miembro

**Artículo 3.-** El Comité Especial Ad Hoc designado en el artículo precedente deberá conducir el proceso de selección de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, teniendo en cuenta especialmente los plazos, responsabilidades y sanciones establecidas para tal efecto.

**Artículo 4.-** Notificar la presente resolución a los miembros del Comité Especial Ad Hoc señalados en el artículo 2° precedente, así como remitir copia de la misma a la Oficina General de Administración, a la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola, para los fines que correspondan.

Regístrese y comuníquese.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
**FONDEPES**

  
**FERNANDO ALARCON DIAZ**  
Secretario General